

CONVENIO DE SUPLENCIA.

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRA EL LICENCIADO Y DOCTOR EN DERECHO PROCESAL FRANKLIN LIBIEN KAUI, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO SESENTA Y OCHO Y EL DOCTOR EN DERECHO ERICK BENJAMÍN SANTÍN BECERRIL, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO SEIS, AMBOS CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARE EL ESTADO DE MÉXICO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

CLAU S U L A S.

P R I M E R A: EL LICENCIADO Y DOCTOR EN DERECHO PROCESAL FRANKLIN LIBIEN KAUI, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO SESENTA Y OCHO, CONVIENEN EN SUPLIRSE RECÍPROCAMENTE EN SUS FUNCIONES, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, TENIENDO SU ACTUACIÓN COMO SUPLENTES CON TODAS LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LEGALMENTE LES CORRESPONDA.

SEGUNDA: AMBOS NOTARIOS SE COMPROMETEN A DARSE AVISO POR ESCRITO EN CASO DE AUSENTARSE DE SU NOTARIA, POR LO MENOS POR TRES DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

TERCERA: EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA INDEFINIDA, EN TANTO LAS PARTES NO RENUNCIEN A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ADQUIRIDOS POR EL MISMO O CUALQUIERA DE ELLOS DEJARE DE SER NOTARIO EN EJERCICIO.

CUARTA: ESTE CONVENIO DEBERÁ REGISTRARSE Y PUBLICARSE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE DEL ESTADO DE MÉXICO.

TOLUCA, MÉXICO A 30 DE MAYO DEL 2024.

**D. EN D. P. FRANKLIN LIBIEN KAUI.
NOTARIO PUBLICO TITULAR
No. 68 Y DEL PATRIMONIO
INMUEBLE FEDERAL.-RÚBRICA.**

**D. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL
NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 6
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.-RÚBRICA.**